

**ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA
CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

Clave: 000-ES-IA-0032

Páginas: 31

ÍNDICE

N.º Expediente: CO-IA-26-002

Título: Servicio de ingeniería para la aplicación y mantenimiento del sistema de caracterización y aceptación de los Residuos de Alta Actividad y Residuos Especiales

ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

ANEXO 6: MODELO DE AVAL

ANEXO 7: COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Pliego tipo aprobado por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 28 de noviembre de 2022.

Informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de noviembre de 2022.

PREPARADO: Fernando Gómez Salcedo	REVISADO: Javier Fernández López	GARANTÍA DE CALIDAD: Julián Herrero García	VºBº DIRECTOR RESPONSABLE: Inmaculada López Díez	APROBACIÓN ÓRGANO CONTRATACIÓN: Mª Aurora Saeta del Castillo
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--	--

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	2

ANEXO 1

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Nº de expediente: CO-IA-26-002

A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación de servicios de ingeniería para la aplicación y mantenimiento del sistema de caracterización y aceptación de residuos de alta actividad y especiales, que comprende las siguientes actividades: Ingeniería de Caracterización, Seguimiento de productores, Actividades de la aplicación del sistema de aceptación de combustible gastado (CG) y residuos especiales (RE) y Revisión de documentación.

2. División en lotes

El contrato no es susceptible de dividirse en lotes porque la interrelación entre las distintas tareas incluidas en él y la necesidad de coordinación de los diferentes miembros del equipo entre sí hace que su ejecución separada ponga en riesgo su correcta ejecución. Por otra parte, ninguna de las actividades del contrato ejecutadas de forma independiente responde a la necesidad que ha dado lugar a la tramitación de este contrato.

Por lo tanto, para poder garantizar los estándares de calidad, seguridad y protección radiológica requeridos, las actividades deben realizarse por un solo contratista.

3. Nº del Pliego de Prescripciones Técnicas

000-ES-IA-0031

4. CPV

El objeto del presente contrato se corresponde con el siguiente código del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

71300000-1 Servicios de ingeniería

5. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación de este contrato es el Comité de Compras.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	3

B. PRECIO, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación asciende a un importe máximo de **2.691.706,53 €**, IVA incluido.

a) Presupuesto (sin IVA)	2.224.550,85 €
b) Importe I.V.A. (21%)	467.155,68 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	2.691.706,53€

Esta cifra se ha determinado teniendo en cuenta la dedicación de los distintos perfiles necesarios, el coste salarial de cada perfil y las horas estimadas para prestar los servicios demandados. A continuación, se detalla cada uno de estos parámetros.

Los perfiles necesarios y su dedicación anual es la siguiente:

Perfil	Número	Dedicación
Director de Proyecto	1	100%
Técnicos (titulados superiores): 2 senior + 2 junior	4	50%
Técnico Garantía Calidad	1	10%

Para el cálculo del coste salarial se ha tomado como referencia, a los efectos meramente estimativos, el XX Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos, suscrito el 27 de febrero de 2023 (BOE núm.59 de 10 de marzo de 2023), la posterior resolución de 18 de mayo de 2023 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del mencionado convenio (BOE núm.118 de 18 de mayo de 2023) y el incremento del 2,3% aplicable para el año 2024 y 2025, una vez conocido el IPC interanual correspondiente al año 2023 y 2024. Según resolución de 18 de mayo de 2023, el incremento a aplicar a los costes salariales, salvo pacto distinto, es del 3,50%, excepto para los niveles salariales 8 y 9, para los que se consideran el 4,76% y 5,53% respectivamente.

Se ha supuesto el mismo porcentaje de incremento (3,5%) de las tablas salariales para los años posteriores a 2025. En lo que respecta al plus de convenio, se ha supuesto también el mismo porcentaje de incremento previsto en el artículo 38 del convenio para el período 2021-2024, un 2%.

En consecuencia, las tablas salariales mínimas previstas para los años de duración del contrato son las siguientes:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	4

Nivel salarial	TOTAL ANUAL 2026	TOTAL ANUAL 2027	TOTAL ANUAL 2028	TOTAL ANUAL 2029	TOTAL ANUAL 2030
Nivel 1	30.303,79	31.325,50	32.382,20	33.475,09	34.605,42
Nivel 2	23.485,21	24.268,27	25.077,97	25.915,21	26.780,95
Nivel 3	22.738,98	23.495,93	24.278,59	25.087,85	25.924,63
Nivel 4	21.063,17	21.761,46	22.483,42	23.229,85	24.001,60
Nivel 5	19.096,38	19.725,83	20.376,54	21.049,23	21.744,66
Nivel 6	16.811,89	17.361,39	17.929,34	18.516,38	19.123,16
Nivel 7	16.334,83	16.867,63	17.418,30	17.987,45	18.575,72
Nivel 8	16.323,76	16.856,17	17.406,44	17.975,18	18.563,02

Los salarios previstos en el convenio colectivo son tarifas mínimas, sobre las cuales se estima necesario aplicar factores de corrección con la finalidad de adaptarlas al mercado específico del sector de la ingeniería nuclear, así como para tener en cuenta la cualificación y la especialización de los perfiles requeridos para realizar las tareas objeto del contrato.

El servicio objeto de este contrato precisa de un equipo de trabajo con cualificaciones técnicas muy específicas que no son muy comunes en el mercado.

Todo ello, justifica que en el presente contrato se consideren los siguientes factores de corrección:

- 3,5 para el director de proyecto.
- 3 para el técnico senior.
- 2,3 para el técnico junior.
- 2,3 para el técnico de calidad.

En base a lo anterior, a continuación, se presentan los costes salariales estimados para cada perfil, en función del factor de corrección correspondiente:

CÁLCULO DEL COSTE ANUAL ASOCIADO A CADA PERFIL PROFESIONAL

PERFILES	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
PERFIL 1 - Director de Proyecto (Nivel 1)	53.031,63	109.639,25	113.337,70	117.162,82	60.559,49	453.730,89
PERFIL 2 – Técnicos Senior (Nivel 1)	45.455,69	93.976,50	97.146,60	100.425,27	51.908,13	388.912,19
PERFIL 3 – Técnicos Junior (Nivel 1)	34.849,36	72.048,65	74.479,06	76.992,71	39.796,23	298.166,01
PERFIL 4 – Técnico Calidad (Nivel 1)	3.484,94	7.204,87	7.447,91	7.699,27	3.979,62	29.816,61

Adicionalmente, la existencia de personal supone para las empresas unos costes derivados de la normativa laboral, tales como costes sociales de seguridad social, acción social, vacaciones, sustituciones, etc., que se han estimado en un 40%.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	5

Por último, se incluyen dentro de los costes directos el coste de los viajes que será necesario realizar a las instalaciones nucleares dentro de las actividades de seguimiento de productores. Se estima que para prestar el servicio objeto de esta licitación se realizarán una media de 35 viajes al año entre el Director de Proyecto y los Técnicos, con una duración y gasto medio estimado por viaje de 2 días y 750 € respectivamente, costes indirectos no incluidos. El coste de desplazamiento se incrementa también anualmente a razón de un 3,5%.

Finalmente, resulta obligado considerar conforme al artículo 100 de la LCSP los costes indirectos empresariales atribuibles al contrato, es decir los costes generales y de estructura y el beneficio industrial estimados en su conjunto en un 25% (para lo que se ha tomado como referencia los porcentajes fijados para el contrato de obras).

En la tabla siguiente se presentan los costes desglosados por años:

Costes (€)	TOTAL ANUAL 2026	TOTAL ANUAL 2027	TOTAL ANUAL 2028	TOTAL ANUAL 2029	TOTAL ANUAL 2030	Total
Dir. Proyecto	53.031,63	109.639,25	113.337,70	117.162,82	60.559,49	453.730,89
Técnicos Senior	45.455,69	93.976,50	97.146,60	100.425,27	51.908,13	388.912,19
Técnicos Junior	34.849,36	72.048,65	74.479,06	76.992,71	39.796,23	298.166,01
Técnico GC	3.484,94	7.204,87	7.447,91	7.699,27	3.979,62	29.816,61
Costes empresa (+40%)	54.728,64	113.147,71	116.964,51	120.912,03	62.497,39	468.250,28
TOTAL AÑO	191.550,26	396.016,98	409.375,78	423.192,10	218.740,86	1.638.875,98
Viajes	26.250,00	27.168,75	28.119,66	29.103,84	30.122,48	140.764,73
Total costes directos	217.800,26	423.185,73	437.495,44	452.295,94	248.863,34	1.779.640,71
Gastos Gener. (+18%)	39.204,05	76.173,43	78.749,18	81.413,27	44.795,40	320.335,33
Benef. Indust. (+7%)	15.246,02	29.623,00	30.624,68	31.660,72	17.420,43	124.574,85
Total	2.224.550,85					

Para el cálculo del presupuesto base de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se ha tenido en cuenta la siguiente distribución de costes:

Costes	Importe (€)
1. Costes Indirectos (1a + 1b)	440.910,17
1a - Gastos Generales	320.335,32
1b - Beneficio Industrial	124.574,85
2. Costes Directos (75%)	1.779.640,68
TOTAL (1+2)	2.224.550,85

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	6

2. Distribución por anualidades

La previsión de ejecución del contrato por anualidades (IVA no incluido) es la siguiente:

	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029	Año 2030
Importe de la licitación por años, IVA no incluido	278.068,86	556.137,71	556.137,71	556.137,71	278.068,86

Los gastos derivados del contrato se financiarán con cargo al siguiente concepto presupuestario: "IA-Asesoría / Estudios de RAA/CG"

3. Sistema de determinación del precio

El precio del contrato se ha fijado a tanto alzado.

4. Posibilidad de Modificación: Sí

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones al alza: 20 %

Porcentaje máximo sobre el precio del contrato de modificaciones a la baja: no procede.

Supuestos de aplicación de la modificación:

A la vista de las circunstancias que puedan producirse durante su ejecución, serán causas de modificación del contrato, conforme al artículo 204 de la LCSP, las siguientes circunstancias:

- Modificación del calendario de cierre de las centrales nucleares previsto en el 7º PGR cuando implique la necesidad de adaptar y/o elaborar documentación de caracterización y aceptación, actividad que requiere un incremento de los efectivos asignados al proyecto.
- Por exigencias del CSN, que se materializarían mediante modificaciones a la regulación aplicable, envío de instrucciones técnicas complementarias, notas y actas de inspección, etc. que incorporen requisitos nuevos a considerar en el servicio.
- Por notificación del CSN o de las operadoras de Centrales Nucleares (CCNN) referentes a la aparición de nuevos defectos o fenómenos asociados al combustible gastado, residuos de alta actividad y especiales que afecten a su caracterización y clasificación, y que deban ser tenidos en cuenta en los sistemas de aceptación objeto del contrato.

El importe de las modificaciones no superará, en ningún caso, el 20% del precio del contrato.

5. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato asciende a **3.336.826,28 €** y se ha determinado considerando el presupuesto base de licitación, las modificaciones previstas de un 20% y la posible prórroga contemplada, según se indica a continuación:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	7

(a) importe total pagadero sin IVA	2.224.550,85 €
(b) Importe total de la eventual modificación sin IVA	444.910,17 €
(c) Importe máximo de la prórroga, IVA excluido (€)	667.365,26 €
Valor estimado sin IVA (a+b+c)	3.336.826,28 €

Por su valor estimado, el contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada.

6. Revisión de precios: No

No se prevé la revisión de precios durante la vigencia del contrato.

7. Presupuesto máximo a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP.

No procede.

C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POSIBLES PRÓRROGAS.

1. Lugar

El contrato se ejecutará en las dependencias del contratista. No obstante, cuando sea preciso acceder a información confidencial que no se pueda trasladar al contratista o para reuniones con los productores o el CSN, se hará en las oficinas de Enresa por razones de seguridad.

La prestación del servicio requiere la realización de viajes a centrales nucleares en operación o desmantelamiento, y también puede requerir viajes a centros de trabajo de Enresa.

2. Plazo de ejecución

La duración del contrato será de 48 meses, contados a partir del día siguiente a su formalización.

3. Prórrogas

El contrato será prorrogable por un plazo máximo de 12 meses en una o varias prórrogas.

D. PROCEDIMIENTO

1. Forma de tramitación

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto SARA

Dado su valor estimado el procedimiento de contratación está sujeto a regulación armonizada.

2. Limitación en el número de lotes a los que una misma empresa puede concurrir: No.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	8

Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta: no aplica.

3. Limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a una misma empresa: No.

Número máximo de lotes que se pueden adjudicar a una misma empresa: no aplica.

4. Se admite la presentación de la oferta en papel: No se admite.

5. Número de archivos electrónicos o sobres que hay que presentar:

Se presentarán tres (3) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor.
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática, podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación

E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (1 a 7), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación Habilitaciones empresariales o profesionales.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El artículo 70.2 de la LCSP dispone que no podrán ser adjudicatarios de los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, el control y dirección de cualesquiera contratos, las mismas empresas adjudicatarias de los respectivos contratos.

Asimismo, el artículo 64 de la LCSP establece que los órganos de contratación adoptarán las medidas adecuadas para prevenir y solucionar de modo efectivo los conflictos de interés que pudieran surgir.

Dado que su objeto consiste en establecer normas generales de un sistema de control al que quedarán sujetos muchos actores, estas dos normas son aplicables al contrato proyectado y para poder ser adjudicatario será imprescindible ocupar una posición independiente que evite la existencia de conflictos de intereses entre la empresa prestataria del servicio y aquellas obligadas a cumplir las normas y soportar los controles.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	9

Tal y como se ha indicado, el objeto del contrato afecta al desarrollo de un sistema de caracterización y aceptación de residuos de alta actividad, combustible gastado y residuos especiales en Enresa, que parte de la documentación de caracterización de dichos residuos, proporcionada por las centrales nucleares a Enresa para su aceptación, junto con los propios sistemas de almacenamiento y/o transporte (contenedores) empleados, que imponen requisitos propios a la aceptación de los residuos para que se puedan gestionar en ellos. Los trabajos anteriores son objeto de contratos específicos, algunos ya realizados y otros en curso de realización, por parte de las centrales nucleares o de la propia Enresa; y sobre los cuales la empresa adjudicataria deberá ejercer un rol de supervisión, vigilancia y control, y sobre cuyos resultados no puede haber la menor duda por conflicto de interés.

Por tanto, y conforme a lo previsto en los citados art. 70.2 y 64 de la LCSP, no podrá adjudicarse este contrato a empresas en las que concurran las circunstancias que se relacionan a continuación, dado que todas ellas vendrán obligadas a cumplir con el sistema de aceptación del combustible gastado y los residuos especiales desarrollado:

- Las que suministren elementos combustibles a las centrales nucleares o realicen servicios de caracterización sobre los mismos, debido a que el objeto del presente contrato incluye la supervisión y revisión de las actividades de caracterización de los propios elementos combustibles de las centrales nucleares españolas.
- Las que suministren o proporcionen servicios de inspección sobre aditamentos del combustible asimilables a residuos especiales, así como sobre residuos de alta actividad, debido a que el objeto del presente contrato incluye la supervisión y revisión de las actividades equivalentes de dicha categoría de residuos que generan las centrales nucleares españolas.
- Las que diseñen o fabriquen contenedores de almacenamiento y/o transporte de elementos de combustible y residuos de alta actividad o especiales, debido a que la aplicación del sistema de aceptación incluye la supervisión y seguimiento de las campañas de carga de los residuos (combustible gastado, RAA y especiales) en los contenedores proporcionados por Enresa.

La no concurrencia de estas circunstancias se acreditará mediante una declaración responsable por parte de las empresas licitadoras, tal y como se establece en el apartado E del anexo 1 al Pliego tipo de cláusulas administrativas.

1. Habilitaciones empresariales o profesionales:

No se exigen.

2. Certificado acreditativo de clasificación:

No aplica. Considerado el CPV aplicable a los servicios objeto del contrato no existe grupo o subgrupo de clasificación aplicable.

3. Solvencia económica y financiera

Conforme al Pliego-Tipo aprobado, la solvencia económica se acreditará mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	10

disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de al menos 700.000 euros.

Forma de acreditación:

El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

4. Solvencia técnica y profesional

Conforme al Pliego-Tipo aprobado la solvencia técnica se acreditará mediante:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los trabajos ejecutados en el curso de los tres últimos ejercicios ascenderá al menos a 500.000 euros.

Forma de acreditación

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la presentación de los certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- Acreditación de la cualificación y experiencia profesional del equipo mínimo de trabajo requerido para la prestación del servicio. En concreto deberán acreditarse los siguientes requisitos:

Un director de proyecto

- Titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias.

Se acreditará mediante la presentación del título correspondiente en centros de formación homologados (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

- Experiencia profesional mínima de diez (10) años completos en experiencia en servicios para instalaciones nucleares, de los cuales al menos cuatro (4) años completos deberán ser en trabajos relacionados con el combustible gastado, residuos de alta actividad o residuos especiales o de sus sistemas e instalaciones de gestión (almacenamiento y/o transporte), bien como director de proyecto, bien como técnico senior o responsable de área en proyectos relacionados con las citadas materias.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	11

Dado el alcance del contrato, el nivel de coordinación de actividades necesario y el riesgo de que se produzcan circunstancias imprevistas que requieran modificaciones del programa, se considera necesario que el responsable del proyecto tenga una amplia experiencia de gestión en proyectos de servicios para instalaciones nucleares.

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla:

Nombre y apellidos:							
Puesto: Director de proyecto							
Trabajo / Proyecto	Instalación	Cliente / Promotor	Puesto desempeñado / responsabilidad	Descripción de los trabajos realizados	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
Periodo de ejecución total (en meses)							_____ meses

Cuatro (4) Técnicos

- Titulación superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias.

Se acreditará mediante la presentación del título correspondiente en centros de formación homologados (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

- Dos (2) de estos técnicos (técnico senior) deberán contar con al menos cinco (5) años completos de experiencia en servicios para instalaciones nucleares, de los cuales al menos tres (3) años completos deberán ser como técnico senior en trabajos relacionados con el combustible gastado, residuos de alta actividad o residuos especiales o de sus sistemas e instalaciones de gestión (almacenamiento y/o transporte).

Dado el alcance del contrato y el grado de especialización requerida para llevar a cabo las actividades del contrato, se considera necesario que estos técnicos tengan una amplia experiencia en proyectos relacionados con el combustible gastado, residuos de alta actividad o residuos especiales o de sus sistemas e instalaciones de gestión (almacenamiento y/o transporte).

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla, para cada uno de los técnicos:

Nombre y apellidos:							
Puesto: Técnico Senior 2							
Trabajo / Proyecto	Instalación	Cliente / Promotor	Puesto desempeñado / responsabilidad	Descripción de los trabajos realizados	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
Periodo de ejecución total (en meses)							_____ meses

Nombre y apellidos:							
Puesto: Técnico Junior 2							
Trabajo / Proyecto	Instalación	Cliente / Promotor	Puesto desempeñado / responsabilidad	Descripción de los trabajos realizados	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
Periodo de ejecución total (en meses)							_____ meses

- Al menos uno de los cuatro (4) técnicos del equipo de trabajo debe demostrar experiencia de al menos tres (3) años completos en el desarrollo u operación de sistemas de caracterización, inspección, clasificación o aceptación de residuos para instalaciones nucleares.

Nombre y apellidos:							
Puesto: Técnico							
Trabajo / Proyecto	Instalación	Cliente / Promotor	Puesto desempeñado / responsabilidad	Descripción de los trabajos realizados	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
Periodo de ejecución total (en meses)							_____ meses

- Al menos uno de los cuatro (4) técnicos del equipo de trabajo debe demostrar experiencia de al menos tres (3) años completos en seguridad nuclear y licenciamiento en instalaciones o sistemas de gestión de combustible gastado.

Nombre y apellidos:							
Puesto: Técnico							
Trabajo / Proyecto	Instalación	Cliente / Promotor	Puesto desempeñado / responsabilidad	Descripción de los trabajos realizados	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
Periodo de ejecución total (en meses)							_____ meses

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	14

- Al menos uno de los cuatro (4) técnicos del equipo de trabajo debe acreditar un nivel equivalente a B2 de inglés o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. Se acreditará mediante la presentación del certificado o título correspondiente.

Un (1) técnico responsable de garantía de calidad:

- Titulación media (diplomatura o grado) o superior (licenciado o grado + máster) en Ingeniería o Ciencias.

Se acreditará mediante la presentación del título correspondiente en centros de formación homologados (debe incluirse su equivalencia al sistema educativo español, en caso de que la titulación no se haya obtenido en centros de formación homologados en España).

- Experiencia de al menos tres (3) años completos en garantía de calidad en instalaciones nucleares.

La experiencia anteriormente indicada se acreditará mediante la presentación de la siguiente tabla:

Nombre y apellidos:							
Puesto: Técnico responsable de garantía de calidad							
Trabajo / Proyecto	Instalación	Cliente / Promotor	Puesto desempeñado / responsabilidad	Descripción de los trabajos realizados	Fecha de inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha final (dd/mm/aaaa)	Periodo de ejecución de los trabajos (en meses)
Periodo de ejecución total (en meses)							____ meses

Notas:

- Cuando se acrediten trabajos simultáneos en un mismo periodo de tiempo, únicamente se computará la duración de uno de los trabajos. Solo se tendrá en cuenta el número de años completos y efectivos.
- Los datos personales incluidos en las tablas se protegerán conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos, concretamente el artículo 1 b) y c) del Reglamento general de protección de datos. Enresa los usará a los meros efectos de comprobar que el perfil cumple con los requisitos de solvencia técnica.

5. Adscripción de medios:

No se exige.

6. Nivel de Garantía de Calidad exigido: Nivel I

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	15

El licitador primer clasificado, con el fin de asegurar el cumplimiento de la condición especial de ejecución prevista en el apartado K del presente Anexo (Nivel de Garantía de Calidad) deberá presentar uno de estos tres documentos:

- o Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- o Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- o En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
 - i. Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del procedimiento; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - ii. Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.
 - iii. Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la resolución del mismo por la causa prevista en el art. 211.1 f) de la LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos ex. art.213.3 de LCSP.

7. Garantía provisional: No se exige.

F. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR.

Cada licitador deberá incluir en el archivo electrónico **B** la siguiente documentación, en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado o representante de la empresa

Cada licitador presentará una memoria técnica en castellano cuya extensión no deberá superar las 50 páginas (incluyendo anexos, figuras, tablas etc.), formato A4, con tipo y tamaño de fuente Arial 11 e interlineado sencillo (1,0). La información aportada a partir de la página cincuenta (50) no será objeto de valoración.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	16

El contenido deberá estar ordenado, claro y coherente con los criterios técnicos de valoración.

Dicha memoria contendrá de manera detallada lo siguiente:

- En relación con la operación y optimización del Sistema de Aceptación de Combustible Gastado (CG), Residuos de Alta Actividad (RAA) y Residuos Especiales (RE):
 - La descripción de las mejoras y optimización del funcionamiento del sistema de aceptación de RAA y CG.
 - La descripción de las mejoras y optimización del funcionamiento del sistema de aceptación de RE
 - La coordinación con la base de datos de CG, RAA y RE existente, relación de los datos con los procedimientos y actividades del Sistema de Aceptación y su aplicación informática.
 - La descripción de la propuesta de automatización del sistema de aceptación de CG y RAA (aplicación o herramienta informática).
 - La descripción de la propuesta de automatización del sistema de RE (aplicación o herramienta informática).
- Estructura y planificación de las actividades de seguimiento de los productores de residuos y su relación con las actividades y procesos del Sistema de aceptación.
- Propuesta de una planificación de las actividades a desarrollar como parte del alcance del contrato, identificando los hitos principales, riesgos y/o camino crítico para su finalización, la información necesaria para completar cada una de ellas, la organización del equipo de trabajo, asignación de roles y para la ejecución de las tareas del contrato.

La memoria técnica no incluirá ninguna información que sea objeto de valoración automática conforme a los apartados H.3. “*Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio*” y H.4. “*Puntuación máxima oferta económica*” del presente pliego. Esta información deberá aportarse en el archivo electrónico C. La inclusión de estos datos en el archivo electrónico B podrá ser motivo de exclusión de la licitación.

G. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Deberá presentar la declaración conforme al modelo del ANEXO 5 (modelo de criterios técnicos objetivos) junto con la documentación acreditativa de cada uno de los criterios técnicos objetivos requerida en el apartado H.3. del presente documento.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	17

Así mismo, deberán presentar los certificados acreditativos de los cursos y/o congresos objeto de valoración.

La no coincidencia entre lo expresado en el Anexo de criterios técnicos objetivos y la documentación presentada supondrá la no obtención de puntuación en el criterio no coincidente, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.2.3.3. del Pliego tipo de cláusulas administrativas que rige esta licitación.

2. ¿Se admiten variantes o mejoras?

No se admiten.

H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

1. Criterios cualitativos cuya valoración depende de un juicio de valor (Primera fase)

El licitador presentará una memoria técnica donde proponga las mejoras y optimización del sistema en relación con su operativa, la automatización del sistema en Enresa y una planificación estructurada del seguimiento de los productores durante las campañas de carga en el período de duración del contrato, así como una planificación de las actividades a desarrollar como parte del alcance del contrato.

La memoria debe contener un índice que recoja claramente su propuesta para cada uno de los criterios cualitativos dependientes de un juicio de valor y se presentará con el mismo orden en que se enuncian los criterios de valoración.

Además de los aspectos específicos mencionados en cada criterio y subcriterio, en todo caso, se valorará que el contenido de la memoria esté ordenado, sea claro, que se aporte suficiente detalle sobre las medidas o actuaciones propuestas y que sean adecuadas al objeto del servicio a contratar conforme se define en el pliego técnico.

Se otorgarán hasta un **máximo de 48 puntos** en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- En relación con la operación y optimización del Sistema de Aceptación de Combustible Gastado (CG), Residuos de Alta Actividad (RAA) y Residuos Especiales (RE) (máximo 42 puntos):
 - La mejora y optimización del funcionamiento del Sistema de Aceptación de RAA y CG (máximo 8 puntos).

Un aspecto que cubrir en las proposiciones es la optimización de la operación del sistema de aceptación de RAA y CG, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con la operativa del mismo (con base en los criterios y metodología del sistema de aceptación, así como el resto de la documentación consultable), tales como aspectos relacionados con la documentación asociada a las diferentes fases del proceso, la relación con los productores de residuos y la base de datos de RAA y CG.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	18

Se valorará la claridad y detalle de la descripción de las mejoras y optimización del funcionamiento del sistema. Se valorará la presentación de ejemplos prácticos aplicados al funcionamiento del sistema de aceptación de RAA y CG.

- o La mejora y optimización del funcionamiento del sistema de aceptación de RE (máximo 6 puntos).

Un aspecto que cubrir en las proposiciones es la optimización del sistema de aceptación de RE, teniendo en cuenta los aspectos relacionados con su operativa, incluyendo las actividades y documentación de caracterización y acondicionamiento de los residuos especiales, en base a las metodologías y criterios relacionados con los sistemas de gestión (almacenamiento y transporte) de los residuos especiales, así como aspectos relacionados con los productores de residuos y con la base de datos de RE.

Se valorará la claridad y detalle de la descripción de las mejoras y optimización del funcionamiento del sistema. Se valorará la presentación de ejemplos prácticos aplicados al proceso.

- o Coordinación con la base de datos de CG, RAA y RE existente, relación de los datos con los procedimientos y actividades del Sistema de Aceptación y su aplicación informática (máximo 6 puntos).

Se valorará la identificación de posibles mejoras en la base de datos y en las relaciones de ésta con el proceso del sistema de aceptación.

- o La descripción de la propuesta de automatización del sistema de aceptación de CG y RAA (aplicación o herramienta informática) y su relación con las actividades y documentación contempladas en el mismo y con la documentación de aceptación necesaria para la operativa del Sistema que permita disponer de una aplicación donde se cargue la documentación asociada al sistema de aceptación (procedimientos de aceptación de combustible/contenedor, registros y referencias de caracterización correspondientes, dossiers de carga, transporte, etc.) (máximo 8 puntos).

Se valorará el grado de automatización del proceso, incluyendo la propia generación de los registros del sistema, la accesibilidad y trazabilidad de la documentación, su revisión, capacidad de consulta del estado de aceptación del CG y de los contenedores, así como de la gestión de plazos del proceso. Asimismo, se valorará la sencillez de implementación de las propuestas y que no requieran del uso de software propietario.

- o La descripción de la propuesta de automatización del sistema de RE (aplicación o herramienta informática) y su relación con las actividades contempladas en el mismo y con la documentación de aceptación necesaria para la operativa del Sistema que permita disponer de una aplicación donde

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	19

se cargue la documentación asociada al sistema de aceptación (registros y referencias de caracterización correspondientes, etc.) (máximo 6 puntos).

Se valorará el grado de automatización del proceso, incluyendo la propia generación de registros del sistema y en cuanto a la accesibilidad y trazabilidad de la documentación, teniendo en cuenta las especificidades del proceso en el caso de los RE, su consulta y revisión, capacidad de consulta del estado de aceptación de los RE y sus contenedores, así como de la gestión de plazos del proceso. Asimismo, se valorará la sencillez de implementación de las propuestas y que no requieran del uso de software propietario.

- o En relación con la estructura y planificación de las actividades de seguimiento de los productores de residuos y su relación con las actividades y procesos del Sistema de aceptación (máximo 8 puntos).

Se valorará el detalle de la descripción de los controles y responsabilidades de los productores, del seguimiento de las metodologías y campañas de caracterización e inspecciones y/o acondicionamiento y de las campañas de carga de contenedores, teniendo en cuenta, asimismo, las especificidades del CG y los RE.

- En relación con la propuesta de una planificación de las actividades a desarrollar como parte del alcance del contrato, identificando los hitos principales, riesgos y/o camino crítico para su finalización, la información necesaria para completar cada una de ellas, la organización del equipo de trabajo, asignación de roles para la ejecución de las tareas del contrato (máximo 6 puntos).

Se valorará la claridad en la descripción de las actividades, su organización y adecuación con el objeto del contrato, la vinculación entre tareas y la optimización de plazos.

2. Umbral mínimo de puntuación para los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Las ofertas cuya puntuación de los criterios sometidos a juicio de valor sea inferior **a 24 puntos** en la primera fase (sobre un máximo de 48 puntos) se considerarán técnicamente “insuficientes” y no continuarán en el proceso de selección.

3. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas distintos del precio (Segunda fase). Se otorgarán un máximo de 12 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

- Se valorará con un **máximo de 12 puntos** la participación de algún miembro del equipo mínimo de trabajo en cursos y/o congresos relacionados con la fenomenología y caracterización, métodos de inspección y/o acondicionamiento del combustible gastado y/o de residuos especiales. Se asignarán 4 puntos por cada certificado aportado, hasta un máximo de 3 certificados y 12 puntos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	20

Forma de acreditación:

La formación se acreditará mediante la presentación de los certificados acreditativos de los cursos y/o congresos.

4. Puntuación máxima oferta económica (Segunda fase) máximo 40 puntos.

Se asignará un máximo de 40 puntos a la oferta más baja. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente, de acuerdo con la fórmula recogida en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

Los licitadores deberán aportar el Anexo de oferta económica debidamente cumplimentado, en formato PDF y firmado electrónicamente por el representante legal o apoderado de la empresa, conforme al modelo propuesto en el Anexo 4 al PTCA.

El importe ofertado por los licitadores deberá expresarse con un máximo de dos decimales. El importe ofertado no podrá superar el importe máximo de licitación que asciende a 2.224.550,85 euros, IVA excluido. Quedarán inmediatamente excluidas las ofertas que no cumplan estos requisitos.

5. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos al precio.

Los establecidos en el Pliego tipo de cláusulas administrativas.

6. Parámetros para considerar ofertas anormales o desproporcionadas relativos a criterios de valoración distintos del precio.

No se establecen.

I. GARANTÍA DEFINITIVA.

1. Garantía definitiva: Sí

Se exigirá una garantía definitiva que ascenderá al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

2. Garantía complementaria: No.

J. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Un técnico del Departamento de Ingeniería de Residuos de Alta Actividad (IRAA).

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Todos los miembros del equipo mínimo de trabajo deberán asistir a un curso de formación de Caracterización de CG y RE de al menos 4 horas de duración, realizado dentro del primer semestre del período de vigencia del contrato. Dicha condición se

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	21

demostrará mediante la presentación de los certificados que acredite la impartición y asistencia al/a los curso/s.

- Todos los miembros del equipo mínimo de trabajo deberán realizar una acción formativa en cultura de seguridad de al menos una hora de duración, realizado dentro del período de vigencia del contrato. Dicha condición se demostrará mediante la presentación de los certificados que acredite la impartición y asistencia al/a los curso/s.
- Por su objeto este contrato está sometido a garantía de calidad (Nivel I). El contratista tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con las guías de la serie 10 del CSN, en concreto con la Guía 10.1 y todas aquellas que le sean de aplicación, y por tanto con la norma UNE 73401 y serie UNE 73400. De acuerdo con las guías indicadas también serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito el licitador que resulte mejor clasificado deberá presentar uno de los tres documentos referidos en el apartado E del presente pliego (“Documentación previa”).”

L. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Se atribuye la condición de obligación esencial a:

- La condición especial de ejecución relativa al cumplimiento del nivel I de garantía de calidad.

M. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones de carácter general

- A los efectos de verificar el cumplimiento de las normas de garantía de calidad establecidas para el contrato, el contratista tendrá la obligación de autorizar el acceso a sus instalaciones tanto a Enresa, como a quien ella designe, así como al Organismo Regulador (CSN).
- A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Enresa.

Obligaciones en relación con la confidencialidad:

- El contratista se compromete, a través de la firma del contrato, a custodiar la información contenida en la base de datos y a evitar el acceso/difusión de esta a terceros sin autorización expresa por parte de Enresa durante la ejecución de éste y tras su finalización.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	22

- Propiedad intelectual: Toda la documentación, información, fuentes y modelos desarrollados durante el período de duración del contrato serán propiedad de Enresa.

Obligaciones relativas al equipo de trabajo

- El contratista no podrá realizar cambios o sustituciones en el equipo de trabajo asignado sin la previa comprobación por el responsable de contrato de Enresa del cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente documento. En caso de sustitución, el nuevo personal cumplirá con todos los requisitos de experiencia y cualificación indicados en el Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas, y los aspectos valorados en su caso para cada uno de los perfiles profesionales solicitados. No se podrá producir la sustitución en tanto el responsable de contrato de Enresa haya verificado que el nuevo perfil cumple con los requisitos indicados, para lo que podrá solicitar cuanta documentación acreditativa estime necesaria.

Obligaciones relativas a los medios materiales

- El contratista deberá garantizar que el personal del equipo mínimo de trabajo dispone de los medios materiales necesarios para la adecuada ejecución del contrato, indicados en el Pliego técnico.

N. SUBCONTRATACIÓN:

Tareas críticas que deben ser ejecutadas directamente por el contratista principal:

Los trabajos relacionados con la caracterización del combustible gastado y los residuos de alta actividad y especiales permiten generar la información indispensable para las etapas posteriores de su gestión, especialmente para su almacenamiento temporal y definitivo. Estos trabajos exigen una elevada cualificación técnica ya que en su correcta ejecución está basada la aceptación de dichos residuos y resulta esencial para garantizar los estándares de seguridad y protección radiológica.

La información generada durante los trabajos de caracterización debe estar integrada en el sistema.

Por todo ello, resultan críticas las siguientes tareas, que no pueden subcontratarse:

- La revisión continua de la operativa del sistema de aceptación, incluyendo lo relativo a la documentación de aceptación, así como la revisión y propuesta de mejora de la base de datos del combustible gastado y residuos especiales de Enresa (GECYRE).
- La revisión y verificación de la documentación de caracterización, incluyendo sistemas de inspección y acondicionamiento, empleados en las centrales nucleares.
- La asistencia a las campañas de caracterización y/o de carga de contenedores en las centrales nucleares.
- La realización de auditorías sobre la documentación remitida por las centrales nucleares.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	23

El resto de las tareas, serán susceptibles de subcontratación.

Se incluirá en la oferta económica, en su caso, información sobre la parte del contrato que el licitador tenga previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia que reúnan los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

O. PENALIDADES.

Además de las penalidades establecidas en el Pliego tipo de cláusulas administrativas, se establecen las siguientes Acuerdos de nivel de servicio (ANS):

- La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias (exceptuando periodos vacacionales), licencias, permisos, bajas por paternidad o maternidad, o bajas médicas superiores a 15 días laborables dará lugar a partir del decimosexto día a una minoración en la factura del mes siguiente del incumplimiento de:
 - 500 euros por día laborable en el caso del responsable técnico del servicio.
 - 250 euros por día laborable en caso de los demás efectivos.
- La demora de más de dos meses sin causa justificada en la entrega de un informe o documento comprometido de acuerdo con el cronograma del proyecto dará lugar a una penalización de 100 € por día laborable de demora.

La aplicación de cualquiera de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) descritos, tres o más veces durante un año natural, dará lugar a una penalidad de 15.000 €.

La periodicidad de medida del ANS será la fijada en su definición y, en caso de proceder a su aplicación el responsable del contrato designado por Enresa lo comunicará por escrito al coordinador del servicio designado por el contratista.

El resultado de la aplicación del ANS se reflejará en la primera factura posterior a su constatación que se emita

P. FORMA DE PAGO.

Periodos de facturación:

El contrato se estructura en un 25% en periodos de facturación trimestral y el 75% restante basado en hitos de facturación en base al cumplimiento de los puntos del alcance indicados en el pliego de prescripciones técnicas según se indica a continuación (los tantos por ciento totales están referidos al 75% correspondiente):

- Informe de actividades de ingeniería de caracterización (2% anual, 8% en total).
- Informes de seguimiento de las cargas y las inspecciones y campañas de caracterización (4% por año, 16% en total).

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	24

- Informe global de gestión de CG y RE (5% anual, 20% en total).
- Informe anual de operación del sistema de aceptación (4% anual, 16% en total).
- Informe de revisión y propuestas de mejora del sistema de aceptación y su implementación (8%).
- Informe de propuesta de automatización del sistema de aceptación y su implementación (16%).
- Informe de revisión de la situación a nivel internacional de los sistemas de aceptación de CG, RAA y RE (4%).
- Informes anuales de normativa y experiencia operativa de los sistemas de almacenamiento en seco (2% por año, 8% en total).
- Paquete formativo (documentos + presentaciones): 4% (2% a los 24 meses, relacionado con la caracterización de los residuos y con la propuesta de automatización del sistema, y 2% a los 44 meses, relacionado con la experiencia acumulada de la operación del sistema)

La factura se emitirá cuando Enresa haya aprobado el informe de seguimiento con descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo, así como los entregables correspondientes a cada uno de los puntos del alcance completados durante el período, de acuerdo con lo indicado en el PPT.

El pago se efectuará tras el visto bueno a la factura por parte del responsable de contrato de Enresa.

La ejecución del contrato queda sujeta a los Acuerdos de nivel de servicio (ANS) indicados en el epígrafe O “Penalizaciones”.

No se admiten abonos a cuenta.

No se admiten las entregas y pagos parciales.

Q. FINALIDAD PARA LA QUE SE CEDEN LOS DATOS

No aplica. En el presente expediente no se cederán datos personales. Asimismo, la ejecución del contrato no implicará el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

R. PLAZO DE GARANTÍA

Se contempla un plazo de garantía de doce (12) meses.

Esta garantía incluirá la subsanación de errores y la corrección o revisión de la documentación entregada.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	25

S. DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO ENVÍO HUELLA ELECTRÓNICA OFERTA

dpto.comprasinversiones@enresa.es

CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN

Las empresas licitadoras **podrán** consultar la documentación que se indica a continuación (previa petición y firma del correspondiente acuerdo de confidencialidad), desde la fecha de publicación del expediente hasta dos semanas antes de la fecha de finalización de presentación de ofertas.

La documentación para consultar es la siguiente:

- 000-ES-IA-0015 “Criterios para la Aceptación del Combustible Gastado y Acondicionamiento del Combustible Dañado”.
- 000-ES-IA-0016 “Metodología para la Aceptación del Combustible Gastado y Acondicionamiento del Combustible Dañado”.
- Póster/presentación a la IAEA “Spent Fuel Acceptance System in Spain” (AEA-CN323-60).
- P101978 / IIT-007 v.1 “Diseño Conceptual del Sistema de Aceptación de Combustible Gastado” (extracto)
- Ponencia Reunión Anual SNE “Base de datos para la gestión del combustible gastado y residuos especiales y aplicación GECYRE: Nueva categorización de defectos en la caracterización de los EC”
- Diagramas de proceso de codificación de defectos (extracto de A40-IF-CD-0002).

La petición de consulta deberá enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico: fgos@enresa.es.

La consulta únicamente se realizará en persona en las oficinas de Enresa.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	26

ANEXO 2

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de Enresa los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en a..... de..... 202....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	27

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D^a..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., NIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(*) Marcar lo que proceda

- ☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- ☐ Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en a..... de..... 202...

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	28

ANEXO 4

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se comprometo en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas en la oferta presentada, por el siguiente importe:

	Precio <u>MÁXIMO</u> (€) IVA excluido	Precio <u>OFERTADO</u> con dos decimales (€) IVA excluido
Servicio de ingeniería	2.224.550,85	

NOTA: En caso de subcontratación de tareas no críticas, INDICAR: el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s así como la/s denominación/es social/es o perfiles empresariales de la/s empresa/s subcontratista/s.

¿Tiene previsto subcontratar tareas no críticas?	SÍ*	NO
*En caso afirmativo, indicar el importe y alcance de la/s partida/s subcontratada/s, así como la/s denominación/es social/es o perfil/es empresarial/es de la/s empresa/s subcontratista/s:		
Actuación/Actividad a subcontratar	Importe a subcontratar	Empresa subcontratista

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	29

ANEXO 5

MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de, expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre (propio o de la empresa)....., con N.I.F....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que:

CRITERIO	PERFIL	SÍ*			NO
		1 CURSO / CONGRESO	2 CURSOS / CONGRESOS	3 CURSOS / CONGRESOS	
Cursos y/o congresos relacionados con la fenomenología y caracterización, métodos de inspección y/o acondicionamiento del combustible gastado y/o de residuos especiales	Director de proyecto				
	Técnico senior (1)				
	Técnico senior (2)				
	Técnico junior (1)				
	Técnico junio (2)				
	Técnico especialista de garantía de calidad				

* Deberá presentar el/los certificado/s acreditativo/s correspondiente/s.

Y para que conste, firmo la presente declaración ena..... de..... 202...

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	30

ANEXO 6

MODELO DE AVAL

LA ENTIDAD

AVALA

Solidariamente a la empresa con domicilio social en NIF ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por Enresa a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento por parte de Enresa a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y Enresa autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
000-ES-IA-0032	0	Mayo 2026	31

ANEXO 7

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

D. / Dña. _____, con DNI nº _____, comparece ante Enresa, en nombre y representación de la empresa _____, en su condición de _____ de la misma.

En la representación que ostenta, **EXPONE:**

Que estando la empresa en cuya representación actúa, interesada en participar en el procedimiento convocado por Enresa para la contratación del “Servicio de Ingeniería para la aplicación y mantenimiento del sistema de caracterización y aceptación de los Residuos de Alta Actividad y Residuos Especiales”, con N° Expte: CO-IA-26-002, y habiendo tenido conocimiento de que determinada documentación a la que poder acceder y consultar a efectos de la presentación de ofertas, ha sido declarada “CONFIDENCIAL” por Enresa,

Se **COMPROMETE**, bajo su responsabilidad, por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a guardar la debida confidencialidad sobre los documentos siguientes afectados por la condición de confidencialidad:

- 000-ES-IA-0015 “Criterios para la Aceptación del Combustible Gastado y Acondicionamiento del Combustible Dañado”.
- 000-ES-IA-0016 “Metodología para la Aceptación del Combustible Gastado y Acondicionamiento del Combustible Dañado”.
- Póster/presentación a la IAEA “Spent Fuel Acceptance System in Spain” (AEA-CN323-60)
- P101978 / IIT-007 v.1 “Diseño Conceptual del Sistema de Aceptación de Combustible Gastado” (extracto).
- Ponencia Reunión Anual SNE “Base de datos para la gestión del combustible gastado y residuos especiales y aplicación GECYRE: Nueva categorización de defectos en la caracterización de los EC”.
- Diagramas de proceso de codificación de defectos (extracto de A40-IF-CD-0002).

En particular, se compromete por sí mismo y por la empresa en cuya representación actúa, a:

- Tratar la documentación e información a consultar con absoluta confidencialidad y a los exclusivos fines de participar en el procedimiento de contratación anteriormente mencionado.
- No comunicarla a terceros y adoptar las medidas de seguridad necesarias que impidan que aquellos puedan acceder a dicha información. A los efectos del presente documento, tendrá la consideración de tercero cualquier persona no autorizada por la empresa a acceder a la información confidencial, pertenezca o no a su organización.
- Exigir el cumplimiento de las anteriores obligaciones a toda persona que la empresa a la que representa haya autorizado para acceder a la información confidencial.

En _____ a, _____ de _____ del

Fdo.: D. / Dña. _____:

DNI: _____: